



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	292
Proceso	Pertenencia
Demandante	Mónica Andrea Deossa Ortiz C.C. 1.033.338.629
Demandados	Vicente García y Personas indeterminadas
Radicado	05861 40 89 001 2024 00060 00
Decisión	Rechaza demanda

Como quiera que la parte accionante y/o su apoderado no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto No. 271 del dieciocho (18) de marzo del año 2.024.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda Pertenencia, teniendo en cuenta que la parte accionante no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia;

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda Pertenencia, instaurada por la doctora Mónica Andrea Deossa Ortiz con C.C. 1.033.338.629, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 038 del 09/ 04/ 2024.

Venecia (Ant)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario